



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002181

DE 2014

**29 JUL 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, el señor William Jesus Guzmán Zúñiga identificado con cédula de ciudadanía 76303944, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210333622 del 10 de junio de 2014 y 20143210414872 del 18 de julio de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 7967 del 19 de septiembre de 2011, la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, ubicada en la carrera 7 No.12-92 del municipio de Patía, departamento Cauca.

Que mediante Resolución 8956 del 19 de octubre de 2011, la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1 y C2;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-05059-12, solo certificó las categorías A1, A2 y C2. Nivel II para la formación de conductores a la ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO.

Que la ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2 y C2.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Yimmy Antonio López Beltrán ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, identificada con matrícula mercantil 34850 de 2002, de propiedad del Señor William Jesus Guzmán Zúñiga, identificado con el NIT 76303944-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2 y C2 NIVEL II.

**ARTÍCULO 2.-** La ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, queda autorizada para funcionar en la carrera 7 No.12-92 del municipio de Patía, departamento Cauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
12509 DT CAUCA	PABLO ANDRES TOMASSONI RUIZ	7173391	13/06/2016	A2
16587 DT CAUCA	ADRIANA PATRICIA CALAMBAS ORDOÑEZ	34564014	02/08/2018	A1, A2
16814 DT CAUCA	MAURICIO DAZA ACOSTA	10300454	28/08/2018	A2, B1, C1
16177 DT CAUCA	WILLIAM JESUS GUZMAN ZUNIGA	76303944	24/06/2018	B1, B2, C1, C2
16396 DT CAUCA	HECTOR HENRY ESCOBAR ORTEGA	10543081	16/07/2018	B1, B2, C1, C2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
DUD88A	2011	MOTOCICLETA
DUF29A	2011	MOTOCICLETA
DUF56A	2011	MOTOCICLETA
CFB622	1997	CAMION
QUU066	2012	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DUD88A, DUF29A, DUF56A, CFB622, QUU066, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3.-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

---

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, en la calle 103 No.14º - 43 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 7 No.12-92 del municipio de Patía, departamento Cauca.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUL 2014

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla *Y.P.*  
Reviso: Ana Patricia Mango Henao *A.P.M.H.*



MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

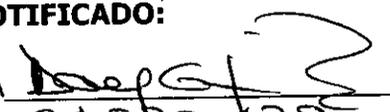


### NOTIFICACION PERSONAL

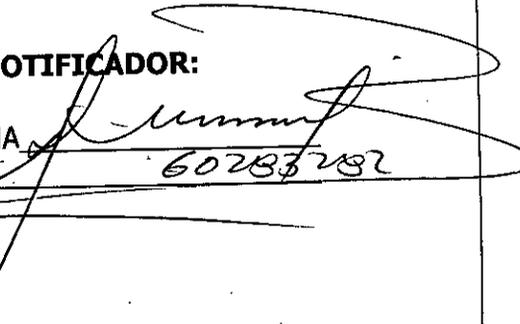
En Bogotá, a las 16:30 horas del día veintinueve (29) de julio de 2014, notifiqué personalmente a la señora DAYRA GEORGINA GUZMAN ZUÑIGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.530.439, quien actúa como Apoderada de ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, del contenido de la Resolución 0002181 de julio 29 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA SURCAUCANA DE AUTOMOVILISMO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 34 530 439  
DIRECCION CRA 11A N° 10-49  
CIUDAD POPAYAN  
TELEFONO 313 780 2355  
FECHA JULIO 29 - 2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60283282